

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Servicios de Acompañantes", COMPARECEN: las delegadas del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo y Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira; los delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Dos Santos y Sra. Eliane Larrosa y el delegado del sector empleador: Sr. Julio Guevara y ACUERDAN:

Ajuste salarial de julio 2022 y primera cuota adelanto de correctivo.-

PRIMERO: Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente a la mitad del adelanto de correctivo previsto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 8 de junio de 2022 acumulado con el ajuste salarial establecido en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO: El correctivo generado por la diferencia entre la inflación real desde el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (9,29%) y la inflación estimada en el convenio vigente para ese período (5,57%) asciende a 3,52%. Corresponde abonar la mitad de dicho correctivo (1,75) acumulado con el 3,60% por concepto de ajuste salarial.

TERCERO: Ajuste de salarios mínimos.-

El ajuste salarial aplicable a los salarios mínimos del sector por aplicación de lo establecido en la cláusula anterior es de 5,41%.

- A) En consecuencia, los salarios mínimos del sector al 1/7/22 son los siguientes:

CATEGORIAS	01/07/22
	5,41 %
	valor hora
Acompañante en sanatorio	122,71
Acompañante a domicilio	129,31
Acompañante enfermero	150,46
	valor mensual
Promotor de socios	23431
Supervisor de Acompañantes	35622
Administrativo I	39106
Administrativo II	27419
Cajero	33262
Recepcionista de solicitudes	31577
Coordinador	34274
Supervisor de Productor de Afiliación	32925
Cadete	24722
Gestor	26745
Cobrador	26745
Chofer	32251
Auxiliar de limpieza	25396

- B) Los trabajadores ocupados en empresas o filiales de empresas nacionales que cuenten con menos de 3 mil afiliados, que se contarán de manera independiente en cada filial a tomar en cuenta, percibirán los siguientes salarios mínimos a partir del 1 de julio de 2022:

CATEGORIAS	01/07/22
	5,41 %
menos de 3 mil afiliados	valor hora
Acompañante en sanatorio	114,99
Acompañante a domicilio	122,52
Acompañante enfermero	150,46

CUARTO: Ajuste de sobrelaudos.-

El ajuste salarial aplicable a los sobre laudos del sector es de 5,41 % .

Ajuste salarial de enero 2023 y segunda cuota adelanto de correctivo.-

PRIMERO: Se procede a dejar constancia del aumento correspondiente a la mitad del adelanto de correctivo previsto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 8 de junio de 2022 acumulado con el ajuste salarial correspondiente al 1 de enero de 2023 establecido en la cláusula segunda del Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO: El correctivo generado por la diferencia entre la inflación real desde el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (9,29%) y la inflación estimada en el convenio vigente para ese período (5,57%) asciende a 3,52%. Corresponde abonar la mitad de dicho correctivo (1,74) acumulado con el 3,0% por concepto de ajuste salarial.

TERCERO: Ajuste de salarios mínimos.-

El ajuste salarial aplicable a los salarios mínimos del sector por aplicación de lo establecido en la cláusula anterior es de 4,79%.

- A) En consecuencia, los salarios mínimos del sector al 1/1/23 son los siguientes:

CATEGORIAS	01/01/23
	4,79 %
	valor hora
Acompañante en sanatorio	128,59
Acompañante a domicilio	135,50
Acompañante enfermero	157,66
	valor mensual
Promotor de socios	24553
Supervisor de Acompañantes	37328
Administrativo I	40979
Administrativo II	28732
Cajero	34855
Recepcionista de solicitudes	33089
Coordinador	35915
Supervisor de Productor de Afiliación	34502
Cadete	25906
Gestor	28026
Cobrador	28026
Chofer	33796
Auxiliar de limpieza	26613

- B) Los trabajadores ocupados en empresas o filiales de empresas nacionales que cuenten con menos de 3 mil afiliados, que se contarán de manera independiente en cada filial a tomar en cuenta, percibirán los siguientes salarios mínimos a partir del 1 de enero de 2023:

CATEGORIAS	01/01/23
	4,79 %
menos de 3 mil afiliados	valor hora
Acompañante en sanatorio	120,50
Acompañante a domicilio	128,39
Acompañante enfermero	157,66

CUARTO: Ajuste de sobrelaudos.-

El ajuste salarial aplicable a los sobre laudos del sector es de 4,79% .

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.